



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2019-00288-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Vélez, Ocho de Noviembre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual se solicita la terminación anticipada del proceso por "PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION" por considerarse procedente la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. del P. y en virtud a que la demandada canceló la totalidad de la obligación contenida en el pagare No. 8512320002518 de fecha 30 de Noviembre de 2011, según se manifiesta en el memorial, por lo anterior el despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo propuesto por el **BANCO BANCOLOMBIA.**, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **ELSY TORRES GONZALEZ**, por pago total de la obligación gastos, costas judiciales del proceso.

SEGUNDO: LEVANTAR EL EMBARGO del bien inmueble hipotecado, predio urbano ubicado en la carrera 9E. N.10-10 de Vélez, determinado con el número 3 de la manzana siete, barrio Pablo VI, inscrito en el Catastro con el número de orden 010000950011000, con una extensión de 72mts², demarcado por los siguientes linderos generales: NORESTE: en 12:00 mts con el lote número 5 distinguido con el número 10-16 de la carrera 9 Este; SURESTE: en 6 metros con el lote número 4 distinguido con el número 10-09 de la carrera 10 Este; NOROESTE en 6 metros con la carrera 9 Este zona verde al medio y encierra: identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 324-21207 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de propiedad de la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2019-00288-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia

proceder a levantar el embargo que fue comunicado mediante oficio No. 1087 de fecha 21 de octubre de 2020.

SEGUNDO: INDICAR QUE no es procedente por ahora el desglose del título valor (pagaré), en razón a que la petición debe ser presentada por el deudor, conforme lo ordena el numeral 3 del artículo 116 del C.G.P.

TERCERO: En firme esta providencia **ARCHIVASE** el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy _____ se notifica a
las partes el proveído anterior por anotación en el Estado
No. _____.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA